

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA REDUCCIÓN PARCIAL SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 25 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nº: 8677 - 2019.-

Santiago, 28 de Octubre de 2019.-



www.fojas.cl





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456804606.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F4790-123456804606.-

Pag: 1/17

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



Pag: 2/17

1 Abog. Req.: María Teresa Fernández.-

2 Repertorio N° 8677 / 2019.-

3

4

ACTA REDUCCION PARCIAL

5

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

7

"FUNDACIÓN AFRICA DREAM"

9

8

10

11 En Santiago de Chile, a veinticinco de octubre de dos mil 12 diecinueve, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado, 13 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con 14 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, 15 local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: doña MARÍA 16 TERESA FERNÁNDEZ GARCIA-HUIDOBRO, chilena, casada, aboqada, 17 cédula de identidad número doce millones seiscientos treinta y 18 siete mil trescientos treinta y seis guion ocho, domiciliada en 19 calle El Golf ciento cincuenta piso diez las condes, Región 20 Metropolitana quien acredita su identidad con la cédula antes 21 citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a 22 escritura pública el acta que corre agregada en el libro de 23 actas de esta sociedad y que se encuentra firmada por los 24 señores Maria Janet Sprohnle, Nicolás Fuenzalida, 25 Zambrano, José Miguel Cárdenas, Rodrigo Mercado, Amparo Velasco 26 y Ignacio Vilches El acta es del tenor siguiente: "Acta SESIÓN 27 Ordinaria DE directorio Fundación AFRICA DREAM En Santiago de 28 Chile, a once de Junio de dos mil diecinueve, siendo las 29 dieciocho treinta horas, en Av. Apoquindo tres mil treinta y 30 nueve, Piso ocho, se reunió el directorio de la fundación.

VICTOR-201974352



1 FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA: - Se dejó constancia que la 2 presente sesión fue convocada, por iniciativa de la Presidenta, 3 mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros 4 del Directorio, en el cual se indicó el objeto de la presente 5 reunión, y el día, hora y lugar en que se celebraría.-6 ASISTENCIA: - Asistieron a la reunión los directores Maria Janet 7 Sprohnle, Viviana Zambrano, Rodrigo Mercado y Nicolás 8 Fuenzalida. Asisten como invitados José Miguel Cárdenas, Amparo 9 Velasco e Ignacio Vilches. No asisten los directores Agustín 10 Riesco y Alejandra Castro, debidamente justificados. Actuó como 11 secretario, Ignacio Vilches Espinosa. En atención a que existía 12 el quórum estatutario de los miembros del directorio de la 13 fundación para sesionar, se dio por iniciada la presente sesión. 14 III.- TABLA Y ACUERDOS:- uno.- Se aprueba el acta de la sesión 15 anterior. - Cambios en el directorio dos La presidenta en 16 ejercicio, Janet Sprohnle, recuerda que la importancia de hacer 17 renovaciones periódicas al Directorio y confirma lo que había ya 18 informado internamente: que desea dejar el cargo de Presidenta 19 del Directorio, sugiriendo a su vez que su sucesor/a sea alguno 20 de los Directores actuales para asegurar la continuidad de la 21 Fundación. La presidenta saliente continuará siendo Fundadora de 22 la Fundación, como los estatutos lo establecen, de esta forma 23 hace efectiva su renuncia al Directorio de la Fundación. 24 cuatro. - El Directorio designa como nuevo presidente a Nicolás 25 Fuenzalida Plaza. A continuación, los directores presentes 26 acuerdan poner sus cargos a disposición para que se pueda elegir 27 libremente una directiva y darle renovación al directorio. Se 28 recuerda que los directores ausentes, Agustín Riesco y Alejandra 29 Castro ya habian manifestado su disposición a no renovarse como 30 miembros en el Directorio, por razones personales. Cinco.- A



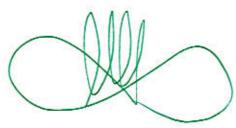


NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



1 continuación, el presidente entrante expone la necesidad que la 2 directora Viviana Zambrano se mantenga como miembro del 3 Directorio. Asimismo y atendido que se le ha solicitado al 4 director Rodrigo Mercado asumir como Director Ejecutivo de la 5 Fundación, deberá renunciar al cargo de Director. Por último, el 6 Directorio acepta las renuncias de don, Agustín Riesco y 7 Alejandra Castro. Para reemplazar a los directores salientes, 8 el Presidente propone a los señores Ignacio Vilches, Amparo 9 Velasco y José Miguel Cárdenas, quienes fueron especialmente 10 invitados a esta sesión. Constitución del Directorio y votación 11 cargos para el nuevo periodo seis. - A continuación, se expone breve presentación de los candidatos a directores. 13 Primeramente se presenta a Amparo Velasco, que ha participado en 14 diversas instancias de captación de nuevos socios para la 15 Fundación. Luego, se presentan dos ex-voluntarios, el médico 16 José Miguel Cárdenas y el agrónomo Ignacio Vilches. siete.-17 Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los 18 directores presentes aprueba la moción del Presidente y luego de 19 aceptar las renuncias de los señores Rodrigo Mercado, Agustín 20 Riesco Alejandra Castro y María Janet Sprohnle, se designa como 21 nuevos integrantes del Directorio en calidad de directores, a 22 los señores Ignacio Vilches, Amparo Velasco, Karla Jiménez y 23 José Miguel Cárdenas Asimismo, el directorio acuerda designar a 24 Ignacio Vilches como secretario del directorio y a Amparo 25 Velasco como tesorera. Todos los cargos son aceptados 26 ratificados por los presentes. En definitiva, el Directorio integrado por los señores Nicolás Fuenzalida 28 Presidente; Ignacio Vilches como secretario; Amparo Velasco como 29 tesorera; José Miquel Cárdenas, Karla Jiménez y Viviana 30 Zambrano. Se deja en constancia que el nuevo Directorio y su

3



1 presidente durarán en sus funciones por un periodo de tres años 2 a contar de esta fecha, comenzando su renovación parcial de 3 dos/dos y tres directores a partir del año dos mil veintidós, de 4 acuerdo a los estatutos, de manera de asegurar la renovación 5 necesaria para el siguiente periodo. Por último, se acuerda que 6 todos los directores deben ser socios de la Fundación. ocho.-7 El Presidente hace presente la necesidad que el Directorio 8 cuente con consejeros permanentes para asesorarlos en los temas 9 relacionados a voluntariado y captación de socios y donaciones. 10 Luego de un breve debate, el Directorio aprueba la moción del 11 Presidente y acuerda designar dos cargos de consejeros del 12 Directorio, cargos que tendrán una duración de un año, no 13 detentarán el cargo de director pero tendrán derecho a asistir a 14 las sesiones cuando sean expresamente invitados, con derecho a 15 voz. Uno de aquellos consejeros deberá tener experiencia en el 16 voluntariado activo en Santiago y será elegida/o por el equipo 17 de voluntarios. El otro será una persona con experiencia en la 18 captación de socios y donaciones y será propuesto por la - Revocación de poderes y otorgamiento de nuevos 19 fundadora 20 poderes de representación. El Presidente informa al Directorio 21 que atendidos los cambios en la composición del mismo, se hace 22 necesario actualizar los poderes de la Fundación. ACUERDOS: 23 Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad acuerda 24 lo siguiente: a) Revocar la totalidad de los poderes otorgados 25 por la Fundación, en especial el que consta en escritura pública 26 de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, otorgada en 27 la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha bajo el 28 Repertorio número veinticinco mil setecientos treinta guion 29 dos mil dieciocho. b) Facultar al Presidente del Directorio, 30 don Nicolás Fuenzalida Plaza, cédula nacional de identidad



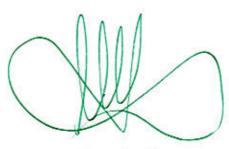


NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF, 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



Pag: 6/17

quince millones novecientos 1 número treinta y cinco 2 ochocientos cincuenta y ocho guion cinco, o a los señores Amparo 3 Velasco Sobrevia, cédula nacional de identidad número 4 millones doscientos dos mil setecientos treinta y seis guion 5 ocho y Rodrigo Mercado Cárdenas, cédula nacional de identidad diez millones setecientos cincuenta y tres mil 6 número 7 quinientos setenta y seis quion cuatro, para que, actuando uno 8 cualquiera de éstos y anteponiendo sus firmas a la razón social, 9 representen a la Fundación con las más amplias facultades de 10 administración y disposición necesarias para el cumplimiento del 11 objeto de la Fundación. En particular los mandatarios, actuando 12 en la forma antes señalada, podrán representar y obligar a la 13 Fundación en la realización de los siguientes actos: Uno) Dictar reglamentos У disposiciones necesarias para 15 funcionamiento de la Fundación y para la administración de su 16 objeto social, inspeccionando la marcha de las operaciones y la 17 ejecución de los convenios que se celebren; Dos) Invertir en la 18 forma que determinen de acuerdo a los fondos de la Fundación; 19 Tres) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y 20 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o 21 inmuebles, corporales incorporales, incluso valores 0 22 mobiliarios, acciones, debentures y otros; Cuatro) Celebrar 23 contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles o 24 inmuebles, corporales o incorporales; Cinco) Dar y tomar bienes 25 en comodato; Seis) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. 26 Siete) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste 27 necesario o voluntario y en secuestro; Ocho) Recibir bienes en 28 hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, 29 alzar y servir hipotecas; Nueve) Recibir en prenda muebles, 30 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales



1 o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, 2 bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa 3 muebles vendida a plazo, y otras especiales, alzarlas y 4 cancelarlas; Diez) Celebrar contratos de novación; Once) 5 Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de Doce) Celebrar contratos de 6 correduría y de transacción; 7 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás 8 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e 9 impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; Trece) Celebrar 10 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de 11 movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; Catorce) Celebrar 12 cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la 13 Fundación celebre, podrán convenir y modificar toda clase de 14 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente 15 por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente 16 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, 17 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, 18 deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, 19 cabidas, deslindes, etcétera; Quince) Percibir y/o entregar; 20 convenir cláusulas penales a favor de la Fundación; aceptar toda 21 clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías 22 en beneficio de la Fundación; fijar multas a favor de ella; 23 pactar prohibiciones de gravar o enajenar en su favor, ejercitar 24 o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, 25 resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de 26 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin 27 efecto, poner término o solicitar la terminación de 28 contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas 29 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los 30 derechos y acciones que competan a la Fundación. En general, la





LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEN. NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



OCTANA MOTAPIA MOTAPIA MOTAPIA PUELICO

Pag: 8/17

1 constitución u otorgamiento de cualquier clase de garantías para 2 caucionar obligaciones de la Fundación.; Dieciséis) Contratar 3 futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, 4 floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de 5 moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos 6 tendientes a cubrir riesgos cambiarios de tasas de interés u 7 otros; Diecisiete) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean 8 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar 9 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores 10 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Dieciocho) Cobrar 11 y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la 12 Fundación, a cualquier título que sea y por cualquier persona 13 natural 0 jurídica incluso el fisco, instituciones, 14 corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, 15 instituciones fiscales, semifiscales o de administración 16 autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en 17 otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o 18 muebles, valores mobiliarios, etcétera; Diecinueve) Conceder Veinte) Firmar recibos, 19 quitas o esperas; finiquitos o 20 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, 21 extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos 22 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las 23 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Veintiuno) 24 Constituir servidumbres activas o pasivas; Veintidós) Solicitar 25 para la Fundación concesiones administrativas de cualquier 26 naturaleza u objeto; Veintitrés) Entregar o retirar de las 27 oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o 28 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda 29 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, 30 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,

1 dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por ésta; Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, 3 extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, 4 pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de 5 aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en 6 general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; 7 Veinticinco) Inscribir propiedad intelectual, industrial, 8 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, 9 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, 10 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que 11 sean procedentes en esta materia; Veintiséis) Concurrir ante 12 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden 13 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio 14 exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de 15 derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, 16 de administración autónoma, organismos, servicios, en especial 17 la Superintendencia de Valores y Seguros etcétera, con toda 18 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso 19 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; Veintisiete)

20 Representar a la Fundación ante cualquiera autoridad y poder

24 Tesorería General de la República, Comisión Nacional del Medio

25 Ambiente, Comisión Regional del Medio Ambiente, Municipalidades,

26 Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, Departamentos y

27 demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas, en

28 todo lo relacionado tanto con el desarrollo del giro social así

29 como en la declaración y pago de todo tipo de impuestos, cargas,

30 derechos y contribuciones, pudiendo efectuar todo tipo

22 Superintendencias, el Banco Central de Chile, Comité

23 Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos

centrales regionales o

de

Chile,





comunales,

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



OCTAMA

NOTARIA

NOTARIA

NOTARIA

PUBLICO

PUBLICO

1 presentaciones, de declaraciones, aún obligatorias, 11 enar y 2 presentar ante dichos organismos y entidades todos los 3 formularios que fueren procedentes, firmar todas las 4 solicitudes, peticiones y otros, modificarlos o desistirse de 5 ellos. Respecto de la representación ante el Servicio de 6 Impuestos Internos, los apoderados están facultados para 7 realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias notificado a nombre para ser de la Fundación. La 9 representación respecto de este último organismo, se entenderá 10 revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos 11 Internos tome conocimiento de la revocación 0 renuncia; 12 Veintiocho) Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones 13 y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central 14 de Chile, Bancos Comerciales, Servicios de Aduanas y demás 15 organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar 16 acreditivos y/o apertura, celebrar ventas condicionales, 17 celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en 18 cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y 19 vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros 20 de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar, 21 cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de general, realizar todas las operaciones 22 embarque en 23 necesarias para realizar importaciones exportaciones, У 24 incluyendo la constitución de garantías exigidas por los 25 Servicios de Aduanas; Veintinueve) Conferir mandatos especiales 26 o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, sin 27 perjuicio de la representación judicial que corresponde al 28 Gerente General en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 29 octavo del Código Procedimiento Civil; delegar en todo o en 30 parte las facultades que se otorgan por el presente instrumento,

Pag: 10/17

1 y reasumir en cualquier momento; Treinta) Cada año elaborar la 2 memoria y balance de las operaciones sociales y un inventario de 3 las existencias y proponer la distribución de utilidades; 4 Treinta y uno) Dar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de 5 garantía general; Treinta y dos) Dar en prenda muebles, valores 6 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o 7 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants,

8 bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa

9 mueble vendida a plazo, y otras especiales, y cancelarlas;

10 Treinta y tres) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos

11 colectivos o individuales, contratar trabajadores, empleados,

12 contratar servicios profesionales o técnicos; Treinta y cuatro)

13 Modificar y poner término a contratos de trabajo, sean éstos

14 colectivos o individuales y/o a contratos de servicios

15 profesionales o técnicos; pactar incrementos de remuneraciones o

16 de precios de los servicios contratados; Treinta y cinco)

17 Celebrar contratos para constituir a la Fundación en agente,

18 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o

19 para que ésta los constituya; Treinta y seis) Representar a la

20 Fundación con voz y voto en las sociedades, comunidades,

21 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y

22 organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en

23 que tenga interés la Fundación; Treinta y siete) Celebrar

24 contratos, convenios o acuerdos con otras fundaciones,

25 sociedades o asociaciones; Treinta y ocho) Contratar préstamos

26 en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda

27 clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de

28 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,

29 instituciones financieras, y, en general, con cualquier persona

30 natural o jurídica, nacional o extranjera; representar a la



NOTARIO PUBLICO TITULAN HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com

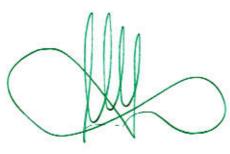


Cert Nº 12345680460
Verifique validez ei
http://www.fojas.ci

Pag: 12/17

1 Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o 2 particulares contratar préstamos, sea como créditos en cuenta 3 corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances 4 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, 5 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, 6 hasta por el monto de cien UF. Para operaciones por sobre dicho 7 monto, se requerirá la aprobación previa del Directorio; 8 Treinta y nueve) Representar a la Fundación ante los bancos 9 nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más 10 amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones 11 y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes 12 bancarias o de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, 13 girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y 14 cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como 15 extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de 16 cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas 17 y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o 18 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, 19 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; 20 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar 21 operaciones de cambios internacionales, comprar y vender 22 divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleta de 23 garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones 24 bancarias en moneda nacional o extranjera; Cuarenta) Abrir 25 cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o 26 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios 27 de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en 28 cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, 29 sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; 30 depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar

11



1 e impugnar saldos y cerrarlas; Cuarenta y uno) Girar, suscribir, 2 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, 3 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, 4 descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, 5 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de 6 cambio, pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles y/o 7 bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en 8 moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la 9 Fundación correspondan en relación con tales documentos; 10 Cuarenta y dos) Pagar en efectivo, por dación en pago, por 11 consignación, por subrogación, por cesión de bienes o de otra 12 forma, todo lo que la Fundación adeudare, por cualquier título 13 y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; 14 Cuarenta y tres) Aprobar los presupuestos anuales y la Memora de 15 la Fundación y sus modificaciones; Cuarenta y cuatro) Aprobar o 16 incurrir en gastos que superen individualmente o en forma 17 acumulada el presupuesto anual; Cuarenta y cinco) Asumir y 18 contratar pasivos sociales de cualquiera especie; Cuarenta y Iniciar acciones de cualquier tipo y en cualquier 20 jurisdicción; Cuarenta y siete) Representar a la Fundación en 21 todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal 22 sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de 23 cualquier otra naturaleza, así intervenga la Fundación como 24 demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo 25 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, 26 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de 27 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio 28 representación judicial, podrán actuar por la Fundación con 29 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato 30 judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y





LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MER NOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



OCTAMA

MOTARIA

MOTARIA

PUBLICO

PUBLICO

1 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en 2 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, 3 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y/o los 4 términos legales, deferir el juramento decisorio o aceptar su 5 delegación, transigir, comprometer, absolver posiciones, otorgar los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar 7 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o 8 avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; Cuarenta y 9 ocho) La ejecución de cualesquiera actos o contratos a título 10 gratuito; realizar donaciones y recibir donaciones, a cualquier Cuarenta y nueve) Dar y tomar en arrendamiento, 11 título; 12 leasing, leaseback, administración o concesión, toda clase de 13 bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles; 14 Cincuenta) Celebrar contratos arrendamiento, de 15 subarrendamiento, cesión, así como cualquier modificación, 16 complementación, renovación o terminación anticipada de 17 mismos. Limitación: Los poderes indicados se otorgan para 18 ejecutar las facultades conferidas hasta un límite por acto 19 individualmente considerado de [diez UF], moneda de curso legal 20 o su equivalente, a la fecha de celebración del acto o contrato. 21 Para la realización de operaciones superiores a dicha cifra, se 22 requerirá la firma conjunta de dos apoderados, o bien un 23 apoderado actuando conjuntamente con un director en ejercicio. 24 Poder Especial: Se faculta de don Rodrigo Jaime Mercado 25 Cárdenas, cédula nacional de identidad número diez millones 26 setecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis guion quien actuando individualmente y anteponiendo a su 28 firma personal el nombre de la Fundación, podrá representarla en 29 materias propias de la naturaleza del cargo de Director 30 Ejecutivo ante toda clase de autoridades públicas, judiciales,

Pag: 14/17

tributarias, sanitarias, laborales, 1 estatales, municipales, 2 previsionales, de salud; Ministerio de Relaciones Exteriores, 3 Servicio de Impuestos Internos y Dirección del Trabajo, así como toda clase de 4 otras instituciones que procedan, con 5 presentaciones, solicitudes, peticiones, pudiendo suscribirlas, 6 modificarlas o desistirse de ellas, con facultad de delegar. En 7 todos los contratos que celebre el mandatario, podrá estipular 8 toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o 9 modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de 10 la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir y 11 entregar, exigir rendiciones de cuentas, ejecutar todos los 12 derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos 13 competan a la sociedad; firmar, suscribir y modificar todas las 14 escritura o documentos públicos o privados que sean necesarios; 15 y practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de 16 Bienes Raíces y facultar para ello a terceros. El Directorio, sus miembros presentes, acuerda dejar 17 por unanimidad de 18 constancia que estos nuevos poderes conferidos entrarán a regir 19 y tendrán plenos efectos desde la fecha que la presente sesión 20 de directorio sea reducida a escritura pública. Veintidós. El 21 Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes acordó 22 facultar a doña María Teresa Fernández y don Eduardo Araya, para 23 que cualquier de ellos reduzca a escritura pública el acta que 24 se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en 25 cualquier época, y o para que la inserte, también en todo en 26 parte en otras escrituras públicas. El Directorio por unanimidad 27 acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en 28 esta reunión, sin esperar una aprobación posterior del acta que 29 de ella se levante. Por no haber otro asunto que tratar, se pone

30 término a la presente sesión a las veintiuno horas. Se acuerda





LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEKNOTARIO PUBLICO TITULAR HUERFANOS N° 941 OF. 302 PASAJE MATTE SANTIAGO CENTRO notariamanquehual@gmail.com



Pag: 16/17

30

1	la próxima reunión Lunes ocho de Julio a las dieciocho treinta
2	en las oficinas de P&P, piso ocho. Hay firmas. Maria Janet
3	Sprohnle, Nicolás Fuenzalida, Viviana Zambrano, José Miguel
4	Cárdenas, Rodrigo Mercado, Amparo Velasco, Ignacio Vilches"
5	Conforme En comprobante y previa lectura, firma la
6	compareciente. Se da copia. DOY FE 762.8677-2019 9
7	
8	
9	
10	10. Teure Fermi De
11	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GARCIA-HUIDOBRO
12	12 637.336-8
13	11 1
14	
15	TO WANQUERUM
16	NOTARIO E
17	A RUBLICO DE CHILL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

VICTOR-201974352 15





